

**LOS CAMBIOS EN LA BALANZA  
DE PAGOS Y EN LA POSICIÓN  
DE INVERSIÓN INTERNACIONAL  
EN 2014**

**2019**

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA  
División de Balanza de Pagos

**Notas Estadísticas**  
**N.º 9**

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema





## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	5
<b>2</b>	<b>Cambio metodológico: implantación del MBP6</b>	6
2.1	Cambios metodológicos en la cuenta corriente y de capital	8
2.1.1	Cuenta de bienes y servicios	8
2.1.2	Cuenta de renta primaria	9
2.1.3	Cuenta de renta secundaria	10
2.1.4	Cuenta de capital	10
2.2	Cambios metodológicos en la cuenta financiera de la BP y la PII	10
2.2.1	Inversión directa	11
2.2.2	Inversión de cartera	11
2.2.3	Otra inversión	11
<b>3</b>	<b>Cambio en las fuentes de información</b>	11
3.1	Antecedentes	11
3.2	Visión general del cambio de fuentes	13
3.3	El cambio de fuentes por rúbricas	14
3.3.1	Cuenta corriente y de capital	14
3.3.1.1	Servicios no turísticos	15
3.3.1.2	Rentas del trabajo	15
3.3.1.3	Transferencias personales y prestaciones sociales	15
3.3.1.4	Otras transferencias corrientes y cuenta de capital	16
3.3.2	Cuenta financiera PII y rentas de la inversión	16
3.3.2.1	Inversiones directas en participaciones en el capital no cotizadas	17
3.3.2.2	Préstamos	17
3.3.2.3	Cuentas interempresa	18
3.3.2.4	Créditos comerciales	18
3.3.2.5	Depósitos	18
3.3.2.6	Derivados	19
	Notas estadísticas publicadas	20



## LOS CAMBIOS EN LA BALANZA DE PAGOS Y EN LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL EN 2014

### 1 Introducción

A partir de la publicación del 15 de octubre de 2014, han tenido lugar dos cambios importantes en la elaboración de la Balanza de Pagos (BP) y la Posición de Inversión Internacional (PII) y otras estadísticas relacionadas: la implantación de los nuevos manuales metodológicos y la de nuevas fuentes de información<sup>1</sup>.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó en 2009 la sexta edición de su *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional* (MBP6). El año 2014 ha sido la fecha acordada en el marco de la Unión Europea (UE) para su implementación, con el objetivo de disponer de tiempo suficiente para adaptar los sistemas de información en vigor y para garantizar la coherencia metodológica de las estadísticas elaboradas en los países de la UE<sup>2</sup>. En efecto, siguiendo decisiones acordadas en los comités europeos encargados de estas estadísticas, los países de la UE están implantando el nuevo manual a lo largo de 2014 de forma coordinada con los cambios para adaptar las Cuentas Nacionales al nuevo Sistema Europeo de Cuentas (SEC) 2010, que también se implantará durante este año<sup>3</sup>. El mes concreto de 2014 para realizar el cambio difiere entre los distintos países europeos, pero son bastantes los que, como España, fijaron finales de septiembre u octubre de 2014 como fecha del cambio.

La elección de la fecha obedece, por un lado, a que coincide con el envío al Banco Central Europeo (BCE) y a Eurostat de las series temporales necesarias para que estos organismos, a su vez, produzcan, y difundan posteriormente, las BP y PII del área euro y de la UE según el nuevo manual; y, por otro lado, a que se ha coordinado con el de la adaptación de las Cuentas Nacionales al nuevo SEC2010, con revisión de series temporales.

En octubre de 2014 también tuvo lugar un cambio importante en las fuentes de información utilizadas para compilar la BP y algunas rúbricas de la PII. Este cambio ha venido forzado por la modificación del reglamento de pagos transfronterizos, que no ha permitido mantener el sistema tradicional de declaración de transacciones exteriores al Banco de España. Este sistema contaba como pilar fundamental con la declaración, por parte de los bancos, de las transacciones con el exterior, por cuenta propia o de sus clientes, con identificación del concepto de BP. En el contexto del establecimiento de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, por sus siglas en inglés) se consideró que las obligaciones de declaración del concepto estadístico de BP dificultaba el desarrollo de la integración. Así, al igual que ha ocurrido en otros países europeos, el Banco de España ha tenido que hacer una revisión del sistema general de información de la BP hacia sistemas de declaración directa, encuestas y utilización de otras fuentes, administrativas o de otro tipo, ya disponibles. Las novedades en las fuentes de información van a afectar también a la PII y a la deuda externa en aquellas rúbricas que aún se calculaban por acumulación de flujos.

Aunque los datos de los primeros meses de 2014 ya incorporaban parcialmente resultados del nuevo sistema de información, su implantación plena, que ha requerido, en algunos casos, revisiones de niveles y enlaces de series temporales, se ha llevado a

<sup>1</sup> Véase la nota de prensa del día 15 de octubre en la sección de prensa del sitio web del Banco de España.

<sup>2</sup> También fuera de Europa numerosos países están haciendo el cambio en 2014. A finales de 2013, de los 184 países del mundo que reportaban datos de Balanza de Pagos, únicamente 36 habían hecho ya el cambio al MBP6.

<sup>3</sup> Véanse las notas de prensa del Instituto Nacional de Estadística (INE) del 12.6.2014, del 25.9.2014 y del 3.10.2014 en su sitio web, en la sección de notas de prensa publicadas.

cabo a partir de los datos publicados el 15 de octubre, coincidiendo con la implantación de los nuevos manuales<sup>4</sup>.

Los puntos de partida con datos calculados desde las nuevas fuentes en el MBP6 son la PII de diciembre de 2012 y la BP de 2013. Para períodos anteriores, los requerimientos establecidos por el BCE y Eurostat admiten datos convertidos al MBP6 desde las estadísticas ya calculadas en MBP5. En las rúbricas en las que se ha observado una ruptura de nivel por la incorporación de las nuevas fuentes, se han revisado las series temporales, publicándose en octubre los períodos más recientes y quedando para un segundo momento la difusión de las series completas (en los próximos meses de 2014). En el caso de los activos y pasivos financieros, las rupturas de nivel serían más apreciables en la PII, y son los *stocks* de las partidas más afectadas los que podrían ser susceptibles de revisiones hacia atrás.

Aunque el cambio en el sistema de información ha sido obligado, una vez se establezca el nuevo sistema, este ofrecerá más garantías de calidad que el anterior, al fundamentarse en mayor medida en declaraciones directas de las unidades que operan con el exterior, en algunos casos, y estar más insertado, en otros, en las diversas fuentes de información que miden fenómenos relacionados. No obstante, téngase en cuenta que cualquier sistema que se establezca para la elaboración de unas estadísticas tan complejas que cubren todos los sectores y todas las partidas o instrumentos financieros no está exento de limitaciones, y que también el nuevo sistema tiene las suyas. En este sentido, cabe resaltar que, al ser mucho más numerosos las fuentes de información y los métodos de estimación que se incorporan en el nuevo sistema, las posibilidades de introducir novedades y mejoras en los métodos se multiplican de cara al futuro y el sistema debe considerarse más vivo que el anterior.

A continuación se describen con más detalle los cambios en las distintas rúbricas de la BP y de la PII. En la sección 2 se comentan los cambios metodológicos derivados de la implantación del MBP6 y en la sección 3 los relacionados con la incorporación de nuevas fuentes de información<sup>5</sup>.

## 2 Cambio metodológico: implantación del MBP6

El MBP6 no supone cambios estructurales frente al anterior. Se trata más bien de una adaptación que, en primer lugar, tiene en cuenta los avances que se han producido en el mundo en cuanto al desarrollo tecnológico y la globalización, con sus efectos sobre las relaciones económicas exteriores; en segundo lugar, busca unificar aún más la terminología y la clasificación de partidas, instrumentos financieros y sectores con otras estadísticas macroeconómicas muy relacionadas, especialmente con las Cuentas Nacionales; y, finalmente, en la dimensión financiera, da más importancia a los datos de balance de la economía, a la PII. Cabe destacar, en el primer sentido, una mejora en el tratamiento de los procesos productivos que se completan en distintos países. Así, según el nuevo manual se excluyen de la balanza de bienes las importaciones y exportaciones realizadas sin traspaso de propiedad y exclusivamente para transformación o reparación de aquellos, recogiendo por esta actividad únicamente el importe del servicio de transformación o reparación en la balanza de servicios. Este cambio es de los que más se destacan, en general, por su importancia a escala mundial, y no es tan significativo en el caso español.

<sup>4</sup> Cabe mencionar que en el Programa anual 2014 del Plan Estadístico Nacional 2013-2014 ya se hizo constar que en 2014 iban a tener lugar estos cambios. Véase Real Decreto 1017/2013, de 20 de diciembre.

<sup>5</sup> Este documento se basa, en gran medida, en el elaborado para la presentación de este proyecto a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, que dictaminó favorablemente por unanimidad en el mes de mayo.

Reclasificación	Presentación o detalle	Impacto en grandes agregados
El procesamiento y las reparaciones pasan de bienes a servicios	Las rentas y transferencias corrientes pasan a agruparse en renta primaria y renta secundaria	La renta primaria incluye los beneficios reinvertidos de los fondos de inversión
El comercio triangular de mercancías pasa de servicios a bienes	Se introduce una nueva clasificación de las transferencias corrientes	Las asignaciones de DEG se reconocen como pasivos
Los servicios de comunicación desaparecen como rúbrica y se dividen entre distintas partidas de servicios	Se incluye una nueva partida, las transferencias personales	Las rentas devengadas por la inversión de cartera en renta fija se calculan siguiendo el principio del deudor
Se incluyen en servicios los de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), con los correspondientes ajustes en las rentas de inversión	La inversión directa y sus rentas pasan a presentarse clasificadas en activos y pasivos, en lugar de por el principio direccional	Se incorporan estimaciones de economía ilegal en bienes y servicios
Los reaseguros pasan a tratarse como los seguros directos	Las rentas de las reservas no se incluyen en otra inversión, sino en categoría separada	Los flujos relacionados con los activos de migrantes derivados de cambios de residencia de sus propietarios dejan de registrarse como transferencias en la cuenta de capital, por considerarse otros cambios en volumen.
La propiedad intelectual resultado de la I+D pasa, de registrarse en la cuenta de capital (activos no producidos), a servicios	Se modifica la convención del signo en la cuenta financiera para los netos y pasa a expresarse como la PII, como activos menos pasivos	
Los impuestos y subvenciones sobre productos y producción no se incluyen en transferencias corrientes, sino en el nuevo concepto de renta primaria	La otra inversión se abre en más detalles	
La distinción entre bonos y obligaciones, por un lado, e instrumentos del mercado monetario, por otro, pasa a ser corto plazo (menos de un año) y largo plazo (un año o más)		
La deuda entre empresas relacionadas solo se excluye de la inversión directa cuando las dos —residente y no residente— pertenecen a ciertos sectores financieros		

FUENTES: Fondo Monetario Internacional y Banco de España.

En cuanto a la mayor homogeneidad con las Cuentas Nacionales, se puede destacar: el cambio de nomenclatura de alguna de las principales cuentas que conforman la cuenta corriente, cambiándose rentas y transferencias corrientes por rentas primarias y secundarias; la inclusión de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) en la cuenta de servicios, con los correspondientes ajustes en la cuenta de rentas; y la clasificación de las inversiones directas por activos y pasivos en lugar de por el principio direccional, aunque este último se seguirá utilizando para alguna presentación de datos complementaria.

Los cambios son muy numerosos. En el MBP6 se pueden consultar en el apéndice 8, donde se enumeran todos y se dan las referencias a los párrafos de los manuales donde se explican con detalle para cada uno el antiguo y el nuevo tratamiento. En algunos casos no se trata en realidad de cambios propiamente dichos, sino de aclaraciones de puntos en los que la experiencia ha demostrado que se han interpretado unos principios de forma diferente en los

distintos países, dificultándose la comparación internacional de datos; para evitarlo, se ha aclarado de forma más detallada el tratamiento de alguna operativa. En estos casos, lógicamente, para algunos países el nuevo manual supone un cambio en la práctica, y para otros, no<sup>6</sup>.

De entre todos los puntos mencionados en el apéndice «Cambios con respecto al MBP5 del sexto manual», a continuación se explican los que han tenido impacto en la BP y/o en la PII de España. En primer lugar, se presenta un cuadro resumen que agrupa estos cambios, según se trate de reclasificaciones entre rúbricas, de cambios de presentación, incluidos los que conllevan un mayor detalle o aquellos que implican un impacto cuantitativo que se traslada a los grandes agregados (neto de la cuenta corriente o incluso capacidad/necesidad de financiación de la economía o neto de la PII). Como puede observarse en el cuadro 1, son pocos los cambios con impacto en grandes agregados.

2.1 CAMBIOS  
METODOLÓGICOS  
EN LA CUENTA CORRIENTE  
Y DE CAPITAL

2.1.1 Cuenta de bienes  
y servicios

- Reclasificación del procesamiento y de las reparaciones de bienes. Uno de los aspectos de la globalización es la localización de las distintas fases del proceso productivo de una empresa en distintos países, para un mejor aprovechamiento de las ventajas comparativas de cada uno. Este fenómeno da lugar a entradas y salidas de bienes, sin que cambie su propiedad, que se estaban registrando bajo el MBP5 en la cuenta de mercancías. Según el MBP6 se excluyen de esta cuenta y se computa solo el coste del servicio de manufactura en una nueva rúbrica: los servicios de manufactura de bienes propiedad de otros. Así, se aplica estrictamente el criterio de cambio de propiedad, de modo que no se registra ninguna transacción por mercancías entre el transformador y el propietario. En el mismo sentido, se excluyen de las importaciones y exportaciones de mercancías las entradas y salidas de bienes para (o después de) reparación y se registran los importes correspondientes a los costes de reparación en una nueva categoría de servicios. Este cambio también se ha incorporado al nuevo SEC2010.
- Reclasificación del comercio triangular de mercancías (*Merchanting*). Esta operativa pasa, de incluirse en la cuenta de servicios, a la cuenta de bienes, en la que se muestran, como componente distinto del de mercancías generales, los netos y los brutos. También en este caso, al igual que en el de los servicios de transformación y reparación, el cambio responde a la aplicación estricta del criterio de cambio de propiedad de los bienes. Este cambio también se ha incorporado al nuevo SEC2010.
- Se incorporan estimaciones relacionadas con actividades ilegales en bienes y en servicios. Las estimaciones han sido realizadas por el INE, en el contexto más amplio de estimación de actividades ilegales con o sin impacto en el sector exterior, para incorporarlas en la Contabilidad Nacional, con la nueva base 2010, que se ha difundido en septiembre por primera vez. Este cambio no es realmente un cambio en los manuales, puesto que el SEC95 ya establecía que las actividades ilegales se debían incluir dentro de la frontera de producción de las cuentas nacionales; no obstante, las dificultades lógicas para medirlas han retrasado, en general, en los distintos países su inclusión. Recientemente, la insistencia de los organismos internacionales y la elaboración por parte de Eurostat de una guía de recomendaciones metodológicas han llevado a incluir este punto entre los cambios que se han de introducir en 2014.
- Se incorpora al turismo el gasto por alquileres imputados a los propietarios de inmuebles ubicados en un país distinto al de su residencia cuando realicen estancias

<sup>6</sup> Distintos países europeos han comenzado a abrir secciones en sus páginas web explicando los cambios en 2014 de la BP y de la PII. En el caso del BCE, puede encontrarse la información correspondiente en una sección especial dentro de estadísticas/BP y PII, en la que se incluyen vínculos a las páginas de dichos países.

temporales en ellos. Así, se registran como ingresos por turismo los imputados por la estancia temporal en inmuebles en España de propietarios no residentes. En el caso opuesto, se computa como pago por turismo. Esta incorporación no tiene efecto en la capacidad/necesidad de financiación de la nación, ya que el aumento de ingresos/pagos por turismo se ve compensado por un aumento equivalente de las rentas de inversión, al imputarse al propietario del inmueble como ingreso por renta de inversión la misma cantidad que se le asigna como pago por alquiler imputado.

- Los servicios de comunicación se dividen y reclasifican, desapareciendo como partida independiente. Por un lado, los servicios postales y de mensajería se incluyen dentro de los servicios de transporte. Por otro, los servicios de telecomunicaciones se agrupan con los de informática e información.
- Aparece la categoría SIFMI. Los agentes residentes o no residentes productores de SIFMI cargan sus servicios implícitamente en las rentas que cobran o pagan. Según el MBP5, en la BP no se estaban ajustando las rentas por estos importes y este tratamiento constituía una de las pocas diferencias metodológicas que permanecían entre la BP y la cuenta del resto del mundo de la Contabilidad Nacional. En el MBP6 se iguala el tratamiento al del SEC95, que permanece igual en el SEC2010. Así, deben estimarse los servicios de intermediación que se cargan implícitamente en las rentas, para ajustar estas y presentar por separado, en la cuenta de servicios, los importes pagados o cobrados implícitamente por servicios de intermediación.
- Se iguala el tratamiento de los reaseguros al de los seguros directos. Según el MBP5, los servicios de seguros directos se valoraban en función de los cargos por servicio incluidos en las primas totales. El resto del importe de las primas y el total de las indemnizaciones se registraban en la cuenta de transferencias corrientes, salvo en los seguros de vida, para los que se computaban en la cuenta financiera como otra inversión. En el caso de los reaseguros, por el contrario, todos los flujos se venían computando en la cuenta de servicios, dependiendo de si la reaseguradora era residente (por el neto en exportaciones) o no residente (por el neto en importaciones). Según el MBP6, los reaseguros deben computarse de forma coherente con los seguros directos. Este cambio también se ha incorporado al nuevo SEC2010.

#### 2.1.2 Cuenta de renta primaria

- Esta nomenclatura, que ya se venía utilizando en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), se introduce para la BP en el MBP6 con el objetivo de garantizar la coherencia entre ambas estadísticas. Así, lo que en el MBP5 eran rentas y transferencias corrientes se divide ahora entre renta primaria y renta secundaria. Respecto a las partidas que incluye la primera, son:
  - Remuneración de empleados.
  - Rentas de la inversión.
  - Otra renta primaria (impuestos a la producción e importaciones y subvenciones<sup>7</sup>).

<sup>7</sup> Supone la reclasificación de pagos a la UE relacionados con los llamados «recursos propios tradicionales» (derechos de aduanas, exacciones agrícolas y cotizaciones sobre la producción de azúcar e isoglucosa) y de ingresos procedentes de la UE a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

- Se incluyen en la renta primaria, dentro de las rentas de inversiones de cartera, los beneficios reinvertidos de los fondos de inversión, ya que se consideran propiedad de sus partícipes. La renta de los partícipes de los fondos de inversión se define como las rentas generadas por la cartera de inversiones del fondo menos los gastos de explotación. Cuando solo una parte de estas rentas se distribuye a los partícipes en forma de dividendos, las rentas retenidas deben clasificarse como si se hubieran repartido a los accionistas y estos las hubieran reinvertido en el fondo. Por tanto, se computa una renta y, como contrapartida, un aumento de la inversión en la cuenta financiera. Este cambio también elimina una incoherencia que existía entre la metodología recogida en el manual de BP y la del SCN.
  - Las rentas devengadas por la inversión de cartera en renta fija se estiman por el principio del deudor. El MBP5 exigía aplicar el principio del devengo, pero no llegaba a especificar tanto como lo hace el MBP6. Según este último, los intereses son iguales a los importes que los deudores deberán pagar a los acreedores más allá del reembolso de las sumas cedidas por estos. Los intereses se determinan al crearse el instrumento y duran hasta su extinción. Este principio se contrapone al uso de tasas de mercado que reflejan las condiciones de mercado y expectativas corrientes (enfoque del acreedor) o en el momento de la adquisición (enfoque de adquisición).
  - Las rentas de las reservas que anteriormente se incluían dentro de las de la otra inversión se presentan ahora como partida separada.
- 2.1.3 Cuenta de renta secundaria
- Como se ha comentado, al igual que en el SCN, la cuenta que sigue a la de renta primaria es la de renta secundaria, que recoge las transferencias corrientes. Nótese que el concepto de transferencias corrientes era más amplio en el MBP5, puesto que algunas de las partidas que se incluían se asignan según el MBP6 a la cuenta de renta primaria. Cabe resaltar también que la presentación de las transferencias corrientes en el nuevo manual es más detallada.
  - Se introduce la partida «Transferencias personales», que es más amplia que la de «Remesas de trabajadores». Las transferencias personales incluyen todas las transferencias entre hogares, con independencia de la fuente de ingresos del transferente y de la relación entre los hogares.
  - Según se ha comentado en bienes y servicios, el reaseguro pasa a tratarse como el seguro directo que no es de vida. Por tanto, el importe de las primas que exceda al del servicio del seguro y el de las indemnizaciones se computará como transferencia corriente.
- 2.1.4 Cuenta de capital
- La propiedad intelectual resultado de la I+D, como las patentes o los derechos de marca, pasan a considerarse activos producidos y su compra/venta ya no figuran en la cuenta de capital, sino dentro de la cuenta de servicios.
  - Los flujos relacionados con los activos de migrantes derivados de los cambios de residencia de sus propietarios dejan de registrarse como transferencias en la cuenta de capital, por considerarse otros cambios en volumen.
- 2.2 CAMBIOS METODOLÓGICOS EN LA CUENTA FINANCIERA DE LA BP Y LA PII
- Los cambios que en este epígrafe se mencionan tienen generalmente las implicaciones correspondientes, en la cuenta de renta primaria, en los instrumentos o categorías funcionales correspondientes.

Antes de detallar los cambios que afectan a cada categoría funcional, cabe destacar que se modifica la convención del signo en la cuenta financiera para los netos, de forma que pasa a expresarse como la PII, como activos menos pasivos. Un signo positivo en el neto de la cuenta financiera pasa a significar salida de fondos.

#### 2.2.1 Inversión directa

- Para la presentación principal de la BP y la PII, la inversión directa pasa a clasificarse por activos y pasivos en lugar de por el principio direccional. De acuerdo con el MBP5, se neteaban las inversiones en sentido contrario, es decir, las inversiones directas se clasificaban de la siguiente forma:
  - Inversiones de España en el exterior = A (activos de matriz española frente a filial extranjera) – B (pasivos de matriz española frente a filial extranjera) + C (activos de filiales frente a otras filiales del mismo grupo).
  - Inversiones del exterior en España = D (pasivos de filiales españolas frente a matrices extranjeras) – E (activos de filiales españolas frente a matrices extranjeras) + F (pasivos de filiales frente a otras filiales del mismo grupo).

Según el MBP6, en la presentación principal estas inversiones se clasifican simplemente en activos (A, C, E) y pasivos (D, F, B). No obstante, se aconseja seguir manteniendo el principio direccional para alguna presentación complementaria.

- Se especifica más claramente que la deuda de empresas financieras solo se excluye de inversión directa cuando las dos empresas, residente y no residente, son sociedades captadoras de depósitos, fondos de inversión u otros intermediarios financieros, salvo las compañías de seguros y los fondos de pensiones.

#### 2.2.2 Inversión de cartera

- Los beneficios reinvertidos de los fondos de inversión, como se ha comentado, se computan como renta atribuida a los partícipes y, como contrapartida, se registra una mayor inversión en la cuenta financiera.
- La distinción entre bonos y obligaciones e instrumentos del mercado monetario pasa a ser estrictamente una distinción por corto o largo plazo (menor o mayor de un año), cambiándose la nomenclatura.

#### 2.2.3 Otra inversión

- Las asignaciones de DEG por parte del FMI a países miembros se registran como una transacción en los pasivos de la otra inversión.
- La otra inversión se abre en más detalles. Aparecen como partidas independientes las otras participaciones en el capital (cuando no constituyen ni inversión directa ni activos de reserva, como, por ejemplo, determinadas participaciones en organismos internacionales) y los activos/pasivos relacionados con seguros, pensiones y mecanismos normalizados de garantía. No obstante, en la práctica no se ha llevado a cabo esta apertura por el bajo peso de algunos componentes en relación con los más importantes de esta categoría, los préstamos y los depósitos.

### 3 Cambio en las fuentes de información

#### 3.1 ANTECEDENTES

Desde 1991, año en el que el Banco de España adoptó la responsabilidad de compilar la BP, esta institución contaba con un sistema de información propio, que obligaba a la declaración de las transacciones de los residentes con el exterior. Este es un tipo de sistema para la BP que ha sido común en otros países, conocido internacionalmente como «ITRS» (*International Transactions Reporting System*), y que comprendía:

- a) La declaración, por parte de los bancos, de los saldos iniciales y finales de cualquier cuenta con la que realicen transacciones con el exterior y de todos y cada uno de los movimientos, por cuenta propia o de sus clientes, que explican la variación de estos saldos, con identificación del concepto de BP correspondiente al movimiento, según la clasificación establecida por el propio Banco de España.
- b) La declaración, por parte de los titulares (distintos de las entidades de crédito) de cuentas en el exterior, de los saldos iniciales y finales de dichas cuentas y de todos los movimientos, clasificados también por concepto, que justifican la variación de los saldos.

Este sistema se complementaba con la declaración de operaciones de compensación y la de los préstamos exteriores<sup>8</sup>.

Así, el Banco de España ha venido cumpliendo con la responsabilidad encomendada, gracias, en gran medida, a estas fuentes de información propias reguladas por sus circulares. No obstante, en los últimos años, la progresiva complejidad de los requisitos de los organismos internacionales en el área de las estadísticas exteriores ha ido implicando demandas de información de difícil cobertura en una declaración indirecta y de cobros/pagos. Además, la introducción del euro físico, la integración de los sistemas de pago, la globalización (con un aumento de los flujos intragrupo de las multinacionales) y la imposición de umbrales de declaración cada vez más elevados para aligerar la carga estadística de los agentes, y favorecer la eficacia de los sistemas de pago, han llevado a que este tipo de sistemas sea cada vez menos idóneo para medir los fenómenos económicos que recogen las estadísticas del sector exterior. Todo ello ha conducido al abandono secuencial de este tipo de sistemas por parte de la mayoría de los distintos países europeos que lo utilizaban.

Finalmente, en el contexto del establecimiento de la *SEPA*, se consideró que las obligaciones de declaración del concepto estadístico de BP dificultaba el desarrollo de la integración. Nótese que el objetivo de la implantación de la *SEPA* es precisamente que todos los pagos (nacionales o transfronterizos entre todos los países de la zona *SEPA*) se equiparen en términos de sencillez, seguridad y eficacia. En consecuencia, en 2012 se modificó el reglamento de pagos transfronterizos<sup>9</sup> y se puso definitivamente fecha límite para la declaración de esta información por parte de los bancos. Esta fecha límite hubiera obligado, en cualquier caso, al cambio de sistema y ha forzado a los países que, como España, todavía utilizaban el ITRS a sustituirlo.

Por ello, al igual que ha ocurrido en otros países europeos, el Banco de España ha tenido que hacer un replanteamiento del sistema general de información de la BP hacia sistemas de declaración directa, encuestas y utilización de otras fuentes, administrativas o de otro

---

8 En caso de que, por cualquiera de las vías anteriores a, b (o la de compensaciones), se declarara un código de concepto de BP de préstamo y que el residente titular no fuera una entidad registrada en el Banco de España, la circular correspondiente obligaba a identificar el número de operación financiera (NOF) asignado por el Banco de España a ese préstamo. Este NOF venía permitiendo cruzar los datos de las fuentes a y b citadas con la base del registro de préstamos, que proporcionaba numerosas características de estos (entre otras, la relación entre las empresas que identifica la categoría funcional a la que se asignan las transacciones o su acumulación en *stocks*). Este registro se alimentaba de las declaraciones obligatorias de los préstamos a su apertura.

9 Reglamento UE n.º 260/2012 del Parlamento y del Consejo, que modifica el reglamento CE n.º 924/2009, relativo a los pagos transfronterizos en la Comunidad.

tipo, ya disponibles. El proceso ha sido gradual, de manera que, partiendo de un sistema de información propio —el ITRS—, se ha ido sustituyendo esta información (que cubría todas las rúbricas de BP) a lo largo del tiempo. Este proceso ha culminado en 2014, año en el que el sistema anterior ha desaparecido.

Entre los antecedentes de uso de información complementaria al ITRS, figura, en el caso de la cuenta corriente y de capital, la estadística de comercio exterior del Departamento de Aduanas, empleada desde el inicio en la elaboración de la BP. Otro caso ha sido la utilización de la encuesta en frontera EGATUR para la estimación de los ingresos de turismo, junto con otros indicadores, tras el nacimiento del euro físico.

En el caso de los activos y pasivos financieros, también en el pasado ya se fueron incorporando fuentes en algún caso distintas del ITRS. Además de la utilización en la elaboración de la PII desde un primer momento de los *stocks* declarados directamente por las entidades de crédito en sus estados financieros, cabe destacar la incorporación de los datos declarados bajo el sistema específico para valores negociables según la Circular 2/2001, seguida por la 3/2013, y la incorporación de los datos de *stocks* de participaciones en el capital de inversión directa del Registro de Inversiones (RIE) del Ministerio de Economía y Competitividad.

### 3.2 VISION GENERAL DEL CAMBIO DE FUENTES

Las rúbricas más afectadas por el cambio son aquellas de la BP en las que aún era fundamental la información procedente del ITRS y aquellas de la PII para las que no se disponía de una fuente de información de *stocks* y por ello, para su cálculo, también se utilizaba la mencionada declaración de transacciones<sup>10</sup>.

La aproximación a las nuevas fuentes de información ha sido muy distinta para la cuenta corriente y de capital (excepto rentas de la inversión), por un lado, y para la cuenta financiera, la PII y las rentas de la inversión, por otro. Es importante insistir en que todo este proceso se ha realizado en estrecha colaboración con el INE, tanto por las fuentes de información que era necesario explotar (particularmente, para la cuenta corriente y de capital) como por la necesidad de mantener la coherencia entre la cuenta del resto del mundo de la CN y la BP.

Entre las nuevas fuentes de información, cabe destacar las tres siguientes. En primer lugar, la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios y Otras Operaciones Internacionales (CIS) del INE, que cubre la mayor parte de los otros servicios y el resto de rúbricas de la cuenta corriente y de capital que han sido susceptibles de ser cubiertas por una encuesta de estas características. En segundo lugar, las declaraciones directas de transacciones y posiciones exteriores realizadas por los agentes distintos de los proveedores de servicios de pago (PSP) al Banco de España<sup>11</sup>. En tercer lugar, los estados financieros de las entidades de crédito, que ya se venían utilizando para la PII y se han adaptado para que puedan cubrir también la información necesaria para el cálculo de la BP y para aplicar los criterios del nuevo manual y cumplir con los nuevos requerimientos de los organismos internacionales. Las rúbricas que no han podido ser cubiertas con las tres fuentes mencionadas se estiman, en general, mediante métodos indirectos, que habitualmente combinan diversas fuentes estadísticas o administrativas ya disponibles.

10 Téngase en cuenta que la diferencia entre el dato de la PII en un período determinado y el anterior debe ser igual a las transacciones que han tenido lugar en ese período más las revalorizaciones (por precios o por tipos de cambio) más otros cambios en volumen (por ejemplo, cancelaciones unilaterales de deuda).

11 Estas declaraciones están reguladas por la Circular 4/2012 del Banco de España.

Como se comentó en la introducción, se implanta un nuevo sistema con más garantías de calidad que el anterior, al fundamentarse en mayor medida en declaraciones directas de las unidades que operan con el exterior, en algunos casos, y estar más insertado, en otros, en las diversas fuentes de información que miden fenómenos relacionados.

Frente a las limitaciones que podía tener el sistema anterior, su gran ventaja es que ofrecía un dato mensual muy rápido y completo, al captarse la mayor parte de las operaciones en el momento en el que se liquidaban. Por contraposición, en el nuevo sistema, una parte importante de las fuentes de información son trimestrales (incluso anuales en pocos casos), y en las mensuales, al tratarse de declaración directa, el plazo hasta completar la información puede ser algo más largo. El dato mensual en el nuevo sistema debe ser tomado con mayor cautela, especialmente los datos de avance hasta la revisión trimestral<sup>12</sup>.

### 3.3 EL CAMBIO DE FUENTES POR RÚBRICAS

#### 3.3.1 Cuenta corriente y de capital

En la cuenta corriente y de capital, la rúbrica de bienes, la de mayor peso cuantitativo, sigue calculándose utilizando como fuente principal los datos de comercio exterior del Departamento de Aduanas. Otra rúbrica importante que no se ve afectada por el cambio de fuentes de información es el turismo. Tampoco cambia la fuente para las transferencias corrientes y de capital correspondientes a flujos con la UE. En el resto de las partidas, en general, sí se sustituyen las fuentes tradicionales por nuevas, y en algunos casos ha sido necesario revisar las series temporales.

La fuente de información más importante que se incorpora en esta parte de la BP es la encuesta CIS, promovida por el INE. Esta encuesta se diseñó inicialmente para cubrir solo las rúbricas de otros servicios. No obstante, ante la perspectiva de la desaparición del ITRS y del cambio de los manuales metodológicos en 2014, el INE y el Banco de España colaboraron a lo largo de 2012 para modificar esta encuesta, adaptándola a los nuevos manuales metodológicos, de manera que los datos de 2013 son los primeros de la encuesta adaptada para:

- a) incluir nuevos conceptos, de manera que todos aquellos de la cuenta corriente y de capital susceptibles de ser cubiertos por una encuesta de este tipo lo estuvieran;
- b) adaptar el diseño muestral para acotar, lo más posible, la población, haciendo uso de la declaración de transacciones exteriores por parte de los PSP. Como se ha comentado, a partir de 2014 esta declaración no contiene el código de concepto relacionado con las rúbricas de BP<sup>13</sup>, pero sí identifica a los titulares residentes y cuantifica los importes de las transacciones exteriores.

A continuación se dan más detalles sobre la utilización de la fuente CIS y de otras a las que se acudirá.

<sup>12</sup> En la sesión 4 (*Surveys for the compilation of external sector statistics*) del seminario «The use of surveys by central banks», del Irving Fisher Committee, se presentó un cuadro comparativo de características de los sistemas ITRS y de declaración directa que resulta bastante ilustrativo. Véase *IFC Bulletin*, n.º 30, julio de 2009, en el sitio web del Banco de Pagos Internacionales.

<sup>13</sup> Los PSP informarán de los cobros/pagos recibidos/ordenados por sus clientes cuando procedan de/se dirijan a cuentas abiertas en PSP no residentes. Los campos que informan están limitados, siguiendo la nueva normativa europea, a los que tienen disponibles de forma completamente automatizada por su propia operativa, entre los que no está el concepto estadístico de la transacción ni ninguna información relativa al emisor/destinatario final de los cobros/pagos. Sí se tiene información acerca del NIF del residente ordenante/receptor de la operación, del país de la entidad de pago contrapartida de la transferencia (no de su cliente) y del importe. Por último, el umbral mínimo de declaración es de 50.000 euros.

### 3.3.1.1 Servicios no turísticos

La principal fuente de información en el nuevo sistema es, como se ha comentado, la encuesta CIS. El uso de encuestas específicas de comercio internacional de servicios para compilar esta rúbrica, tras el abandono de sistemas como el ITRS, es bastante común en los distintos países europeos<sup>14</sup>.

Para calcular los datos de servicios partiendo de los resultados de la encuesta CIS es necesario realizar algunos ajustes. En primer lugar, se incluye una estimación de las transacciones de unidades que, por operar siempre por debajo del umbral de 50.000 euros del sistema de declaración de los PSP, quedan fuera del marco poblacional de la encuesta. En segundo lugar, para estimar el transporte de mercancías se sigue utilizando el procedimiento que viene siendo habitual, ya que no es posible que las declaraciones de las empresas se adapten a los principios metodológicos que se han de seguir ni tengan la cobertura necesaria. Los servicios de seguros también requieren de cierta estimación partiendo de las primas e indemnizaciones declaradas en la encuesta CIS. Finalmente, se añade alguna operativa no cubierta por la encuesta CIS de la que se tiene información, como el servicio implícito que cobran las Administraciones Públicas (AAPP) de la UE por recaudar los fondos correspondientes a los recursos propios tradicionales.

Puesto que la encuesta CIS es trimestral, para estimar datos agregados mensuales y para proyectar hacia delante los datos de los tres meses correspondientes antes de conocer el dato de cada trimestre se utiliza como indicador complementario el de las exportaciones e importaciones de las empresas de servicios según la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

### 3.3.1.2 Rentas del trabajo

Para la estimación de las rentas del trabajo en el nuevo sistema ha sido necesario recurrir a estimaciones indirectas que combinen datos de población con datos de retribución media. Los datos de población que se utilizan provienen, en el caso de los ingresos, de la Encuesta de Población Activa (EPA) y, en el caso de los pagos, de datos de autorizaciones y contratos de trabajo (para países no UE no EFTA) y de datos de FRONTUR-EGATUR de entradas de viajeros por motivo de negocios (países UE o EFTA)<sup>15</sup>. Los datos de retribución media se toman de datos de la Contabilidad Nacional, de España para los pagos o de países de contrapartida para los ingresos, teniendo en cuenta ramas de actividad. La información por ramas está disponible en los datos de población para los ingresos y parcialmente para los pagos. La estimación básica será trimestral. Finalmente, cabe señalar que la estimación de los pagos se complementa con la de los declarados por las AAPP sobre personal local contratado en enclaves en el exterior.

La incorporación de las nuevas fuentes ha hecho necesaria una revisión de las series BP de rentas del trabajo.

### 3.3.1.3 Transferencias personales y prestaciones sociales

Como se ha comentado en la sección 2, en el MBP6 la rúbrica «Remesas de trabajadores» pasa a estar englobada en una más general —«Transferencias personales»—, que pretende recoger todas las realizadas entre hogares, con independencia del origen del ingreso que se transfiere, la relación entre los hogares o el propósito de la transferencia.

<sup>14</sup> A modo de ejemplo, se puede citar el caso reciente francés. Véase el apéndice II-D del *2011 Annual report. The French Balance of Payments and International Investment Position*, Banco de Francia.

<sup>15</sup> Los primeros son proporcionados por el Observatorio Permanente de la Inmigración y la Subdirección General de la Inmigración, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; y los segundos, por el Instituto de Estudios Turísticos, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En la práctica, la desaparición total del ITRS en 2014 no ha supuesto un cambio en el método de cálculo de los pagos<sup>16</sup>, que ya venía apoyándose en otras fuentes de información. Por el contrario, los ingresos de remesas de emigrantes se apoyaban aún en los datos del ITRS, por lo que en este caso sí ha sido necesario establecer un nuevo método de estimación.

En el nuevo sistema, para los ingresos, se utilizan las siguientes fuentes de información: en primer lugar, los datos declarados por las entidades de pago (remesadoras) al Banco de España según la Circular 3/2009 (que modifica la Circular 6/2001). Esta fuente es una de las más utilizadas por los distintos países y viene siendo el pilar de la estimación de remesas de trabajadores en el caso de los pagos<sup>17</sup>. Se trata de información detallada de sus operaciones de transferencia de dinero, tanto del número de operaciones efectuadas como de los importes, con detalle geográfico. En el caso de los ingresos, se observa que los países desde los que se envían estas transferencias son fundamentalmente de dos tipos: países de origen de la inmigración extranjera reciente en España (a los que pueden haber retornado) y países con tasas de empleo superiores a la española a los que esta población puede haber reemigrado. Esto sugiere que los ingresos canalizados a través de estos intermediarios corresponden, básicamente, a la población extranjera que ha residido previamente en España y que mantiene lazos con nuestro país.

Teniendo en cuenta lo anterior, al dato de ingresos se suma una estimación de las remesas que proceden de españoles residentes en el exterior. Para ello se utiliza una aproximación más indirecta, aplicando como estimación de remesa media la que se obtiene de las remesadoras y como población remesadora la que se obtiene del Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE), con ciertas restricciones sobre la edad y el país de nacimiento.

Respecto a las prestaciones sociales, la fuente de información básica para los pagos es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que está proporcionando al Banco de España datos de pagos de pensiones a no residentes. Por el lado de los ingresos, se utiliza también información proporcionada por el INSS, aunque el método de compilación es más indirecto.

3.3.1.4 Otras transferencias  
corrientes y cuenta  
de capital

Para estos conceptos, las nuevas fuentes de información son la encuesta CIS, para todos los sectores, y los datos de transferencias públicas canalizadas a través del Banco de España y la declaración directa de algunos ministerios, para el sector Administraciones Públicas. Para este último, los datos se contrastarán, además, con información facilitada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), aunque esta última fuente no estará disponible para la producción del dato mensual ni para las primeras estimaciones trimestrales.

3.3.2 Cuenta financiera PII  
y rentas de la inversión

Por la parte de los activos y pasivos financieros, cabe señalar, en primer lugar, que los análisis que se han realizado para valorar en qué medida el cambio en las fuentes de información supondría una ruptura en las series han tomado como referencia los *stocks* y solamente se plantea una revisión en la PII hacia atrás en los casos en los que los *stocks* calculados con el sistema antiguo y el nuevo son significativamente diferentes. En la BP se han revisado solamente aquellas series de rentas de la inversión para las que se observaba ruptura. Pueden encontrarse ejemplos, en el panorama internacional, de

<sup>16</sup> Véase J. Álvarez de Pedro, M. T. García Cid y P. Tello Casas: «Las remesas de emigrantes en la Balanza de Pagos española», *Boletín Económico*, julio-agosto de 2006, Banco de España.

<sup>17</sup> Los datos de las remesadoras se elevan un 25 % para cubrir otros posibles canales de estos flujos. Véase el artículo citado en la nota 16.

revisiones significativas en los *stocks* al pasar de un método de acumulación de flujos a una fuente que ofrece datos de *stocks*<sup>18</sup>.

La principal fuente de información nueva que se ha incorporado a la BP, la PII y la deuda externa es la de los datos declarados al Banco de España según la Circular 4/2012 (Normas para la comunicación por los residentes en España de las transacciones económicas y los saldos de activos y pasivos financieros con el exterior). A partir de los *stocks* iniciales referidos a diciembre de 2012, las empresas que no sean PSP declaran directamente al Banco de España las operaciones y saldos de activos y pasivos financieros frente al exterior<sup>19</sup>. Por otro lado, cabe destacar que se ha llevado a cabo una revisión de la información recibida por la declaración al Banco de España de los estados financieros de las entidades de crédito, para solicitar aquellas modificaciones necesarias que permitan cubrir los requerimientos de la BP<sup>20</sup>. Con estos dos cambios se va a cubrir, en gran parte, todo lo que se pierde con el ITRS. No obstante, en algunas rúbricas ha sido necesario buscar fuentes alternativas para completar esta información.

#### 3.3.2.1 Inversiones directas en participaciones en el capital no cotizadas

En la BP se venía utilizando el ITRS para todos los sectores. En la elaboración actual de la BP se utilizan los datos del nuevo sistema de declaración directa de la Circular 4/2012 del Banco de España para los otros sectores residentes (OSR). Además, como se ha mencionado anteriormente, se ha modificado la declaración de los estados financieros de las entidades de crédito, que hasta ahora solo cubrían los *stocks*, para que cubran también las transacciones financieras y las rentas, con los detalles y frecuencias requeridos para la elaboración de la BP.

En la PII se han continuado utilizando los estados financieros de las entidades de crédito y el RIE del Ministerio de Economía y Competitividad para los OSR. Únicamente cambian la trimestralización de los datos del RIE y su proyección hacia delante, para la que se utilizarán las transacciones del nuevo sistema.

#### 3.3.2.2 Préstamos

En la BP se ha venido utilizando el ITRS para todos los sectores. En la nueva BP se utilizan los datos del nuevo sistema de declaración directa de la Circular 4/2012 del Banco de España para los OSR y las AAPP, y se ha modificado la declaración de los estados financieros de las entidades de crédito para que cubran los detalles y frecuencias requeridos para calcular la BP. Para este último sector se obtendrán las transacciones por diferencias de *stocks* ajustadas por variaciones de tipo de cambio y teniendo en cuenta otros cambios en volumen que, en su caso, las entidades reportan por separado.

El *stock* de préstamos activos y pasivos, de inversión directa o de otra inversión, para los OSR y las AAPP se venía calculando para la PII a partir de la acumulación de las

18 Véase, por ejemplo, *Supplements to the statistical bulletin. Monetary and Financial Indicators. Balance of Payments and International Investment Position*, vol. 20, 26 de mayo de 2010, Banco de Italia. En el apéndice metodológico se comenta la sustitución del sistema de acumulación de flujos por una declaración de *stocks* en el ámbito de la inversión de cartera.

19 Como se ha detallado anteriormente, la declaración de los PSP contiene los cobros y los pagos transfronterizos, así como las transferencias al o del exterior, realizados por cuenta de sus clientes, cuando estas operaciones tienen como origen o destino un PSP en otro Estado miembro de la UE o cualquier otro país. Los datos suministrados solo contienen la información de la que los PSP disponen y pueden declarar de forma automática y sin ningún coste adicional (básicamente, el NIF del titular residente y el importe). Esta información no puede incorporarse directamente a las estadísticas exteriores, pero sí se va a utilizar a futuro para detectar posibles ausencias de declaración de la Circular 4/2012.

20 En aquellas rúbricas menos afectadas por variaciones de precios para las que es factible obtener transacciones por diferencias de *stocks*, simplemente se ha asegurado la disponibilidad de datos de *stocks* con la frecuencia y detalle necesarios, incluido el desglose por monedas que permite separar las variaciones de *stocks* en aquellas debidas a la evolución de los tipos de cambio y las transacciones. En otras ha sido necesario incluir declaración de transacciones adicional a los correspondientes *stocks*.

transacciones declaradas en el sistema ITRS, ajustadas por variaciones de tipo de cambio. A partir de los datos de diciembre de 2012 (saldo inicial de la primera declaración de 2013), se dispone de datos tanto de *stock* como de transacciones y otros flujos (variaciones por tipo de cambio, por precios y otros cambios en volumen), declarados según la Circular 4/2012.

De esta forma, el sistema anterior (acumulación de flujos, en gran medida declarados indirectamente por los bancos) es radicalmente distinto al nuevo (basado en la declaración directa de *stocks* y flujos).

#### 3.3.2.3 Cuentas interempresa

Las cuentas interempresa son cuentas entre sociedades filiales y matrices, o entre empresas del grupo, en las que se liquidan transacciones mutuas. En el sistema anterior, los titulares de cuentas en el exterior declaraban tanto las cuentas bancarias como las cuentas interempresa. Los saldos de estas últimas, en la PII, y sus variaciones, en la BP, se asignaban a la inversión directa como financiación entre empresas relacionadas. Estas cuentas se asignaban al activo, en consonancia con su signo acreedor en el agregado. Por otro lado, en los casos de cuentas de centralización de tesorería, se eximía de la declaración mensual de las cuentas, detallando saldo inicial y final y todos los movimientos, y solo se contaba con un método de aproximación al *stock* por acumulación de flujos.

En el nuevo sistema se declaran mensualmente los saldos de estas cuentas y sus variaciones, y se tratan por separado las de activo y las de pasivo. Por tanto, gracias a esta declaración directa, se dispone de información declarada de *stocks*, incluidas las cuentas de tesorería, por lo que se ha abandonado el procedimiento anterior de acumulación de flujos que se mantenía en estos casos.

#### 3.3.2.4 Créditos comerciales

Esta rúbrica se puede cubrir de forma adecuada gracias al nuevo sistema de declaración, con datos a partir de diciembre de 2012. En este caso, sí se observará una ruptura, al no existir información en el sistema anterior.

#### 3.3.2.5 Depósitos

En la BP se ha venido utilizando el ITRS para todos los sectores, por lo que deberá sustituirse esa fuente por otras alternativas. Así, la declaración de los estados financieros de las entidades de crédito, que hasta ahora solo cubría los *stocks*, se ha modificado para que ofrezcan la información necesaria para cubrir los requerimientos de BP sobre las rentas y sobre la cuenta financiera, obteniendo los flujos por diferencias de *stocks*.

La PII de los OSR y de las AAPP se calculaba por acumulación de flujos con ajuste por variaciones en los tipos de cambio. Para las AAPP se utilizarán los datos del nuevo sistema de declaración directa que ofrecen transacciones, otros flujos, saldos y rentas. Para los OSR, el nuevo sistema, particularmente por la importancia de las personas físicas en esta rúbrica y por la existencia de umbrales de declaración, alcanza una cobertura suficiente.

Los problemas de cobertura en esta rúbrica no son una cuestión española, sino generalizada, y es un tema muy discutido internacionalmente<sup>21</sup>. La recomendación que se ha dado en los foros internacionales para este caso es que se tomen como referencia los *stocks* de la base de datos de «Locational banking statistics by residence» del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés) y, si estos son mayores, los incluidos

<sup>21</sup> Véase, por ejemplo, *Methodological changes in the compilation of the Euro Area Balance of Payments and International Investment Position*, ECB, noviembre de 2009, en la sección de Estadísticas del sitio web del BCE (Balanza de Pagos, notas metodológicas).

en la PII, que ha sido nuestro caso. Los bancos centrales nacionales de los países que colaboran con el BIS, para la elaboración de esta estadística, aportan, entre otros, los datos de los depósitos pasivos reportados por las entidades de depósito de su país, desglosados por sector y país de los titulares residentes en otros países. De esta forma se pueden tomar como datos espejo de contraste y de referencia de nivel de nuestros activos.

#### 3.3.2.6 Derivados

Las transacciones de derivados financieros en la BP para todos los sectores se han venido calculando a través del ITRS. En el sistema actual se recoge la información de las transacciones por declaración directa para el Banco de España, los OSR, las AAPP, y para las entidades de crédito, por sus estados financieros, que se han modificado también en este punto para que ofrezcan toda la información necesaria para los requerimientos de la BP. Respecto a los *stocks*, están cubiertos los de la Administración Central y el Banco de España por declaración directa y los de las entidades de crédito por sus estados financieros. Los *stocks* de los OSR y de las AAPP territoriales se publicarán en un momento posterior. Nótese que, por la naturaleza de esta rúbrica, aquí no es posible cubrir la ausencia de información de *stocks* por medio de un método de acumulación de flujos.

## NOTAS ESTADÍSTICAS PUBLICADAS

- 1 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENTRAL DE BALANCES: Registro de los Servicios de Intermediación Financiera en Contabilidad Nacional a partir de 2005. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 2 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENTRAL DE BALANCES: Valoración de las acciones y otras participaciones en las *Cuentas Financieras de la Economía Española*. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 3 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENTRAL DE BALANCES: Registro de los Servicios de Intermediación Financiera en Contabilidad Nacional a partir de 2005. Adendum. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 4 LUIS GORDO MORA Y JOÃO NOGUEIRA MARTINS: How reliable are the statistics for the stability and growth pact?
- 5 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Nota metodológica de las *Cuentas Financieras de la Economía Española*.
- 6 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Nota metodológica de las *Cuentas Financieras de la Economía Española*. SEC-2010.
- 7 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: *Holdings* y sedes centrales en el marco del SNA 2008/SEC 2010.
- 8 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Presentación de los resultados de la encuesta de satisfacción de los usuarios de las estadísticas del Banco de España.
- 9 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Los cambios en la Balanza de Pagos y en la Posición de Inversión Internacional en 2014.

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2019  
ISSN 2530-7495 (edición electrónica)